Al responder cite este número
MJD-OFI20-0040729-DCD-3300

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2020

Doctor
LUIS EDUARDO SAAVEDRA
Asesor del Despacho- Dirección General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Carrera 63 # 14 - 97
correspondencia@unp.gov.co
Bogotá D.C

Contraseña:FYz95KBtZn

Asunto: respuesta a radicado interno MJD-EXT20-0064950

Respetado doctor Saavedra,

En atención a la comunicación del asunto, por medio del cual la Unidad Nacional de Protección traslada por competencia a esta cartera ministerial la solicitud de la Secretaria de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional, Olga Lucía Grajales Grajales, en la que se solicita resolver el interrogante 10 de la Proposición 022 para debate de control político sobre,

«10. ¿En qué estado se encuentra el plan de manejo ambiental PECIG?».

Sobre el particular, la Resolución 0794 del 3 de agosto de 2016 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA precisa que el titular del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con Glifosato- PECIG es la Policía Nacional de Colombia, razón por la cual, en virtud del artículo 20 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo trasladamos por competencia mediante oficio MJD-OFI20-0040721-DCD-3300 del 7 de diciembre de 2020 a la Policía Nacional de Colombia, para que en el marco de sus competencias atienda a su solicitud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE
Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

Proyectó: Dayanna Quant Zúñiga
Revisó: Andrea Guzmán Celis
Aprobó: Andrés Orlando Peña Andrade

http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=Mq8f7hZJSeFudujJbaGtgRp1xwdM9z0%2F3X7SwVkxt%2FM%3D&cod=U3DrBmryGfDAiRWyOImyXA%3D%3D